



RESOLUCIÓN No. 478 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO:

Que la señora OLGA DEL CARMEN PARALES ZAPATA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.243.713 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a Mejoramiento de vivienda

Que el solicitante presta sus servicios como Auxiliar Administrativo código 407 grado 04 en forma permanente, desde el 18 de octubre de 1980 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para Mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el pago parcial de cesantías a la señora OLGA DEL CARMEN PARALES ZAPATA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.243.713 de Arauca, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.240.000.00), para Mejoramiento de vivienda

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

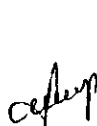
COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

28 FEB 2019

Dada en Arauca, a los.....


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.



"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"